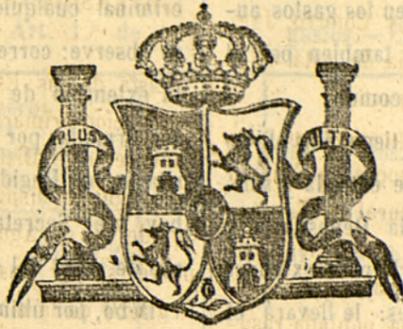


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 548.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Cuentas municipales.

Notándose por el resultado de las cuentas municipales remitidas á este Gobierno que se están examinando, segun anuncié en mi circular de 27 de Noviembre último inserta en el Boletín oficial de 1.º del corriente, y por otros datos que se me han suministrado, que la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia no se sujetan á la ley de contabilidad ni cumplen con lo ordenado en el capítulo 2.º de la ley municipal que encomienda á los mismos la recaudacion, distribución y cuenta de los fondos municipales, con lo cual la marcha administrativa de los municipios ofrece un resultado de per-

turbacion que viene á recaer principalmente en desprestigio de la respectiva corporacion, aparte de la responsabilidad directa ó subsidiaria que tarde ó temprano les alcanza con tal motivo; y como por otra parte, esa misma perturbacion influye en el malestar continuo de los pueblos, que nunca se ven libres de comisionados que les hagan recordar el cumplimiento de sus obligaciones y deberes: creo oportuno para que este estado de cosas desaparezca y que la contabilidad municipal en esta provincia adquiera la normalidad y solidez propias de una ordenada administracion recordar á los Ayuntamientos las bases que han de tener presentes para no dar lugar á medidas coercitivas que pudiera adoptar en vista de este abandono injustificado.

Por estas circunstancias espero: 1.º que las Corporaciones municipales acuerden mensualmente la distribucion é inversion de sus fondos con sujecion á los respectivos presupuestos, ordenando los pagos los Alcaldes por medio de libramientos que serán intervenidos por un Regidor elegido por aquellas, y con el recibí de los interesados serán satisfechos por el Depositario tambien elegido por el Ayuntamiento, sin que en ningun caso puedan desempeñar este cargo los Alcaldes, por ser incompatibles como ordenadores de pagos; y 2.º que por los Depositarios Regidores Interventores, y Secretarios de Ayuntamiento, se lleven los libros correspondientes de entrada y salida de caudales, Intervencion y de actas de arqueo mensual, ingresando todos los fondos municipales en la Caja del Ayunta-

miento, cuyas tres llaves custodiarán el Depositario, el Ordenador y el Interventor.

Cumpliendo estrictamente estos preceptos de la ley, la contabilidad no se hará embarazosa para los encargados de la administracion municipal, ni perjudicial á los fondos del municipio, puesto que, sujetándose al pago de los gastos consignados en los presupuestos y cuidando que sus ingresos se hagan efectivos á su debido tiempo, se evitarán las delegaciones y las comisiones de apremio que por falta á la dacion de cuentas ó al pago de sus obligaciones me veo en el caso de nombrar á costa de los Concejales morosos, contra mi voluntad, pero de imperiosa necesidad y en cumplimiento de las prescripciones legales.

Uno de los medios mas eficaces y conducentes á la realizacion de estos propósitos es plantear un método sencillo de llevar los libros reglamentarios de contabilidad y facilitar la adquisicion de ellos: me propongo atender con preferencia á este servicio y gestionaré cuanto esté de mi parte para conseguir que todos los Ayuntamientos se provean con la mayor facilidad posible de los cuatro libros mas esenciales al objeto indicado, que son *Diario, Mayor, Caja y Arqueos*; pero hasta que llegue ese caso y con el fin de que los Ayuntamientos puedan establecer la contabilidad con todas las formalidades debidas, si no lo hubieran hecho ya, he acordado publicar como se hace á continuacion de esta circular unos modelos redactados de la manera mas sencilla posible para que

esté al alcance de todas las inteligencias en esta materia, sin que por eso dejen de tener cuantas circunstancias son exigidas por la legislacion del ramo, y de modo que puedan formarse fácilmente las cuentas y liquidaciones que nacen de esta contabilidad.

Los ejemplos que se han fijado en los modelos ayudarán mucho en el conocimiento del método y forma de llevar estos libros, y haré además algunas observaciones importantes para que las puedan tener presentes las personas encargadas de llevarlos.

Diario: tiene por objeto asentar en él todas las operaciones de entradas y salidas de caudales en la Depositaria por el orden en que se han verificado; sirve para saber las existencias que tiene la Caja ó sea el Depositario, cuyo resultado se obtiene sumando la última columna de la izquierda que son los ingresos, sumando tambien la última de la derecha que son los pagos, y sacando la diferencia se harán las confrontaciones con el libro de Caja que llevará el Depositario en fin de cada mes para extender el acta de arqueo.

Por ningun motivo se harán enmiendas ni raspaduras en los libros y menos en el Diario, que es la clave de todas las operaciones; si un asiento está mal hecho, se rectifica con otro en la forma siguiente: se tira una raya de tinta en la columna en que se halla la cantidad equivocada, se fija la suma que arrojen todas las partidas anteriores, se escribe á continuacion el motivo de la equivocacion, y se pone en la columna de las cantidades la diferen-

cia entre la partida consignada y la que deba ser, de modo que si el objeto es rebajar 20 pesetas, esa cantidad se pone debajo de la suma y por medio de otra raya y una resta viene á quedar el verdadero importe de las cantidades asentadas.

Este libro debe llevarlo el Secretario, aunque haya Regidor encargado de la Intervencion, y ha de ser en papel del sello 11.º ó reintegrado con un sello volante de á 75 céntimos de peseta.

Mayor: este libro forma juego con el Diario y sirve para saber cuanto se cobra y se paga por cada uno de los artículos del presupuesto, con la ventaja de que como en él aparece á pri-

mera vista el crédito concedido y las operaciones hechas á cuenta, puede evitarse todo exceso en los gastos autorizados. Se llevará tambien por el Secretario y en papel comun.

Caja: este libro no tiene mas objeto que llevar la cuenta de entrada y salida de caudales en la Depositaria y confrontar con el Diario para extender los arqueos mensuales: le llevará el Depositario en papel del sello 11.º como el Diario.

Arqueos: sirve para escribir las actas de arqueo en fin de mes, segun los resultados que ofrezcan el *Diario* y *Caja*. Este libro tiene mucha importancia porque demuestra que cuando menos en fin de cada mes se hallaban

al corriente los demás libros, así como puede ser materia de responsabilidad criminal cualquiera informalidad que se observe: corresponde al Secretario la extension de las actas, que deben ser firmadas por el Alcalde, el Depositario, el Regidor-interventor, si le hay, y el Secretario, y sus hojas serán de papel del sello 11.º

Debo, por último, llamar la atencion de los individuos que forman los Ayuntamientos de esta provincia respecto de la responsabilidad que les puede alcanzar si la contabilidad no se lleva con las formalidades legales; tengan entendido que si el Alcalde, el Regidor-interventor ó Secretario y el Depositario son los primeros responsables por

el manejo de los fondos, tambien alcanza á los Tenientes Alcaldes y Regidores la responsabilidad directa en unos casos y subsidiaria en otros, si dejan de hacer el nombramiento de Depositarios, si permiten que la contabilidad esté descuidada, y en fin, por cualquiera omision en el cumplimiento de las disposiciones que rigen en esta materia, de modo que los Concejales tienen, aparte del deber, un interés directo en organizar bien este ramo de la administracion municipal.

Burgos 14 de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,

FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

DIARIO.

Número del cargamento.	Dia.	Mes.	Año.	Cap.	Art.	INGRESOS.	Folio del Mayor.	Pesetas.
1	8	Julio...	1881	3.º	2.º	Ingresado por D. N. N. Recaudador del arbitrio de puestos públicos.—1.ª semana.....	46	7,15
2	15	»	»	»	»	El mismo por la 2.ª semana..	»	9
3	25	»	»	»	»	Idem..... 3.ª id.....	»	8
4	31	»	»	»	»	Idem..... 4.ª id.....	»	6,50
Total cargo.....								30,45
Resumen de								
Importa el cargo.....								
Idem la data.....								
Existencia para Agosto.								
Existencia de Julio.....								8,45
5	20	Agosto.	1881	9.º	2.º	Ingresado por D. N. N. Recaudador del repartimiento general por cuenta del primer trimestre.....	58	1.725
etc. etc.								

Número del libramiento.	Dia.	Mes.	Año.	Cap.	Art.	INGRESOS.	Folio del Mayor.	Pesetas.
1	26	Julio...	1881	6.º	2.º	Satisfecho á D. N. N. por las obras de reparacion del camino, segun cuenta.....	25	22
								22
Julio de 1881.								
Pesetas								50,45
								22
								8,45
2	21	Agosto.	1881	1.º	1.º	Satisfecho á los empleados y profesores sus haberes de Julio, segun nómina.....	1	520
								etc. etc.

MAYOR.

1.º DEBE.

Capítulo 1.º Art. 1.º de

gastos.—Empleados y profesores.

HABER. 1.º

Dia.	Mes.	Año.	Folio del Diario	Número del cargareme.	Pesetas.	Dia.	Mes.	Año.	Folio del Diario.	Número del libramiento.	Pesetas.
1.º	Julio	1881			6546'25	21	Agosto	1881		2	520
				Crédito concedido en el presupuesto.						Haberes de Julio	
				(Por este orden se abre una cuenta para cada artículo de gastos que tenga crédito aprobado, ocupando una cara doble, ó sea un folio.)						(Se anotan los pagos cuidando de no excederse del crédito.)	

25

DEBE.

Capítulo 6.º, art. 2.º de

gastos.—Caminos y puentes.

HABER. 25

Dia.	Mes.	Año.	Folio del Diario.	Número del cargareme.	Pesetas.	Dia.	Mes.	Año.	Folio del Diario.	Número del libramiento.	Pesetas.
1.º	Julio	1881			150	26	Julio	1881		1	22
				Crédito del presupuesto ordinario.....						Reparacion del camino (tal)..	
				(Las cuentas se cierran de este modo.)						Supongamos mas libramientos y que ascienden	87
										Total satisfecho	109
										Pendiente de pago.....	7
										Economía.....	34
					150						150

Supongamos el folio 46

DEBE.

Capítulo 5.º, art. 2.º de

ingresos.—Puestos públicos.

HABER. 46

Dia.	Mes.	Año.	Folio del Diario.	Número del cargareme.	Pesetas.	Dia.	Mes.	Año.	Folio del Diario.	(En las cuentas para los ingresos se ponen los créditos en el Haber.)	Número del libramiento.	Pesetas.
8	Julio	1881	1		7'15	1.º	Julio	1881		Crédito del presupuesto ordinario		500
15	"	"	"	2	9					Recaudado de mas.....		57'45
23	"	"	"	3	8							
31	"	"	"	4	6'50							
				Siguen los ingresos que ascienden, por ejemplo, á...	527							
				(Estas cuentas son de todo el año.)	557,45							557,45

58

DEBE.

Capítulo 9.º, art. 2.º de ingresos.

Repartimiento general.

HABER. 58

Dia.	Mes.	Año.	Folio del Diario.	Número del cargareme.	Pesetas.	Dia.	Mes.	Año.	Folio del Diario.	Número del libramiento.	Pesetas.
20	Agosto	1881	1		1725	1.º	Julio	1881			8000
				Ingresado por cuenta del primer trimestre.....	5					Crédito del presupuesto ordinario.....	

CAJA.

1

DEBE.

La Caja de fondos municipales de

HABER.

Número del cargareme.	Dia.	Mes.	Año.	Cap.	Art.	INGRESOS.	Pesetas.	Número de los libramientos	Dia.	Mes.	Año.	Cap.	Art.	PAGOS.	Pesetas.
1	8	Julio...	1881	5.º	2.º	Ingresado por D. N. N., Recaudador del arbitrio de puestos públicos.—1.ª semana.	7' 15	1	26	Julio...	1881	6.º	2.º	Satisfecho á D. N. N. por las obras de reparacion del camino...., segun cuenta.	22
2	15	"	"	"	"	El mismo por la 2.ª semana.	9								
3	23	"	"	"	"	Idem..... 3.ª id.	8								
4	31	"	"	"	"	Idem..... 4.ª id.	6' 30							Existencia para Agosto.....	8' 45
							30' 45								30' 45

2

DEBE.

La Caja de fondos municipales de

HABER.

Número del cargareme.	Dia.	Mes.	Año.	Cap.	Art.	INGRESOS.	Pesetas.	Número de los libramientos	Dia.	Mes.	Año.	Cap.	Art.	PAGOS.	Pesetas.
						Existencia de Julio.....	8' 45								
5	20	Agosto.	1881	9.º	2.º	Ingresado por D. N. N., Recaudador del repartimiento general, por cuenta del primer trimestre.....	17 25	2	21	Agosto	1881	1.º	1.º	Satisfecho á los empleados y profesores sus haberes de Julio, segun nómina.....	520

Anuncios oficiales.

Intendencia militar de Burgos.

El Intendente militar de Burgos
Hago saber: que debiendo contratarse la construccion y adquisicion de cierto número de efectos para el servicio de utensilios en este distrito, en virtud de autorizacion previa de 9 del corriente, por el presente se convoca á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia militar, sita en el ex-convento de San Francisco de esta ciudad, á las doce en punto de su mañana del dia 27 del presente mes, con sujecion al pliego de condiciones, tipos y modelos que desde hoy se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia á disposicion de cuantos deseen interesarse en el remate.

Los efectos objeto de este remate se subdividen en cuatro grupos ó lotes, siendo el número de cada uno de ellos y precios límites fijados á cada efecto los que á continuacion se expresan.

Primer grupo.

- 189 mesas de tropa, á 18'70 pesetas cada una.
- 445 bancos, á 6'82 id.
- 192 pies de tinaja, á 2'86 id.
- 200 tapaderas para id., á 1'10 id.
- 59 cubos para agua, á 4'67 id.

Segundo grupo.

- 225 faroles colgantes, á 4'28 pesetas cada uno
- 70 id. de pared, á 3'03 id.
- 19 vasos de hoja de lata, á 0'23 id.

Tercer grupo.

- 160 tinajas de barro, á 5'18 pesetas cada una.

Cuarto grupo.

- 4 braseros de laton con caja y paleta, á 50 pesetas cada uno.
- 40 jarros de hierro, á 3'25 id.
- 1 palangana de hierro, á 1'62 id.
- 1 pie de palangana, á 3'12 id.
- 71 cojedores de hierro con mango de madera, á 1'25 id.
- 3 botellas de cristal, á 1'75 id.
- 25 bandejas doradas, á 2 id.
- 15 espejos, á 2'50 id.
- 2 vasos de cristal, á 0'50 id.
- 26 espuelas, á 1 id.

El pliego de condiciones con los tipos y modelos citados podrán ser examinados todos los dias no feriados desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

El acto del remate se celebrará ante la Junta de subastas de esta Intendencia, á la que deberán presentarse durante la media hora anterior á la señalada las proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello de oficio, sin raspaduras ni enmiendas,

y sujetas en un todo al modelo que se pone á continuacion, sin cuyos requisitos, el de exhibir la cédula personal y unir á la proposicion el documento que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe á que ascienda el grupo ó grupos á que se refiera el proponente, calculado por los precios límites, no podrán ser admitidas dichas proposiciones.

Burgos 13 de Diciembre de 1881.—
P. A.—El Subintendente militar, Vicente Martin.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal que exhibe, núm.... en terado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial n.º 200 para contratar con la Administracion militar la construccion y adquisicion de varios efectos de utensilios que son necesarias para cubrir las atenciones del servicio del ramo en el distrito, me comprometo á facilitar los efectos comprendidos en... tal (ó tales grupos), bajo la forma establecida en el pliego de condiciones, á los precios que á continuacion se dirán, siendo adjunto el talon de depósito por la cantidad marcada, que garantiza esta proposicion.

Tal grupo.

Por cada... tal efecto.... tantas pesetas (en letra).
etc.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios particulares.

Se arriendan unas tierras en los pueblos de Revenga y Mahamud, partido de Lerma, pertenecientes á los herederos de D. Venancio Fuentes. De las condiciones del arriendo dará razon D. Cirilo de la Orquilla, que vive Plazuela de San Juan, núm. 9, piso 2.º, Burgos.
1—2

Ama de cria.

Una jóven con leche de 22 dias desea criar en casa de los padres.
Vive en la calle de Cantarranas, número 15, entresuelo.

Interesante á los Ayuntamientos.

En la acreditada imprenta de la viuda é hijo de T. Santamaría, plaza de la Libertad, núm. 8, se hallan de venta los impresos necesarios para la formacion de «Cuentas municipales, pósitos, presupuestos» y cuantos documentos necesitan los Ayuntamientos, á precios muy económicos.
3—6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.